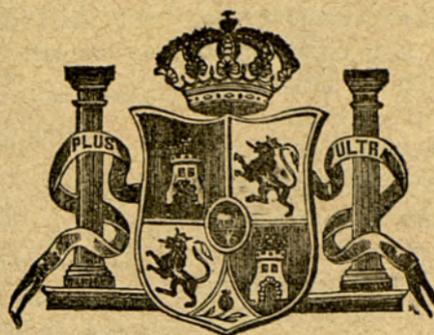


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 27.)

GOBIERNO CIVIL.

Diputacion provincial.

CONVOCATORIA.—CIRCULAR.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion de esta provincia á sesion extraordinaria para el dia 8 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la casa Palacio de la misma Corporacion, al objeto de que se ocupe de los asuntos siguientes, en el orden que se expresa:

1.º Discusion y aprobacion del presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

2.º Expediente sobre construccion de un ferrocarril de via estrecha de Madrid á Santoña por Aranda y Burgos.

3.º Expediente de reclamacion de cantidades formuladas por Don Genaro Millan Monton.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, á quienes encarezco la mas puntual asistencia.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado

señalar el dia 2 del mes de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, de la carretera de segundo orden de Burgos á Logroño, por su presupuesto de contrata de 2.831 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas Oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número..... de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898 á 99, de la carretera de segundo orden de Burgos á Logroño, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 2 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Aranda á Salas, por su presupuesto de contrata de 4.830 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que ascienda el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado

el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., de clase....., enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Aranda á Salas, en la provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 2 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar á Villarcayo, por su presupuesto de contrata de 1493 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ha-

llándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., de...., clase, enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar á Villarcayo, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el día 2 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99; de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, por su presupuesto de contrata de 6.487 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 23 de Enero de 1899.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., de....., clase, enterado del anuncio publicado con fecha..... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en el año económico de 1898-99, de la carretera de tercer orden de Saldaña á Masa, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

El Ayuntamiento de Sedano ha incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 19 de Julio último, y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comisión provincial, en sesión de 20 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos de la misma, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de

conformidad á lo dispuesto en dicho reglamento.

Burgos 23 Enero de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —P. A. D. L. C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

TESORERIA DE HACIENDA.

Recaudacion.

Debiendo dar principio el día 1.º del próximo mes de Febrero la cobranza de las cuotas de las contribuciones territorial é industrial, canon de minas é impuestos de carruajes de lujo en esta provincia, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1898-99, á continuación se inserta el itinerario que han de seguir los Recaudadores de la acción voluntaria, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes interesa, en armonía con lo preceptuado en la instrucción de 12 de Mayo de 1883 y demás disposiciones vigentes.

Primera zona de Burgos.

Recaudadores D. Benito Izquierdo y D. Fernando Garcia.

Burgos, del 1.º al 15 á domicilio y del 15 al 25 en la oficina.

Segunda zona de Burgos.

Recaudador D. Antonio Pascual y Monedero.

Arroyal, 15.

Celadilla-Sotobrin, 10.

Gredilla la Polera, 4.

Marmellar de Abajo, 12.

Marmellar de Arriba, 11.

Molina de Ubierna (La), 2.

Hontomin, 3.

Páramo, 13.

Quintanadueñas, 16.

Quintanaortuño, 9.

Quintanilla-Vivar, 21.

Rebolledas (Las), 11.

Riocerezo, 8.

Rioseras, 7.

Robredo-Temiño, 22.

Sotopalacios, 18.

Sotragero, 20.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Urones, 23.

Villanueva-Rioubierna, 19.

Villarmero, 17.

Villaverde-Peñaorada, 6.

Villayerno-Morquillas, 23.

Tercera zona de Burgos.

Recaudador D. Isidoro Ubalde.

Arlanzon, 11.

Agés, 6.

Atapuerca, 1.

Barrios de Colina, 4 y 5.

Cardeñajimeno, 15.

Cardeñuela-Riopico, 11.

Castrillo del Val, 1.

Cueva de Juarros, 2.

Fresno de Rodilla, 3.

Galarde, 9.

Gamonal, 16.

Ibeas de Juarros, 10.

Orbaneja-Riopico, 12.

Palazuelos de la Sierra, 3.

Quintanapalla, 2.

Rubena, 16.

Salguero de Juarros, 8.

San Adrian de Juarros, 7.

Santa Cruz de Juarros, 5.

Santovenia, 7.

Urruz, 8 y 9.

Villafria, 17.

Villamel de la Sierra, 4.

Villasur de Herreros, 8 y 9.

Villayuda ó la Ventilla, 11.

Villorobe, 10.

Zalduendo, 19.

Cuarta zona de Burgos.

Recaudador D. Vidal Tablada.

Arcos, 1 y 2.

Albillos, 22.

Ausines (Los), 5.

Buniel, 12.

Cabia, 20.

Carcedo de Burgos, 3.

Cardeñadizo, 17.

Cayuela, 21.

Cubillo del Campo, 6.

Mazuelo de Muñó, 11.

Modubar de la Emparedada, 18.

Hontoria de la Cantera, 6.

Quintanilla-Somuñó, 10.

Renuncio, 8.

Revilla del Campo, 4.

Revillarruz, 7.

Saldaña de Burgos, 18.

San Mamés de Burgos, 13.

Sarracin, 19.

Villagonzalo Pedernales, 15 y 16.

Villalbilla de Burgos, 14.

Villariego, 23.

Villavieja, 9.

Quinta zona de Burgos.

Recaudador D. Hermenegildo Dieguez. Auxiliares D. Pio Saiz y D. Nicanor Pozo.

Avellanosa del Páramo, 11.

Celada del Camino, 1.

Celadas (Las), 10.

Estepar, 1.

Frandovinez, 21.

Hormaza, 3.

Hormazas (Las), 19.

Huérmedes, 6 y 7.

Isar, 21.

Lodoso, 14.

Mansilla de Burgos, 13.

Medinilla, 1.

Nuez de Abajo (La), 13.

Ornillos del Camino, 3.

Palacios de Benaver, 4.

Pedrosa de Rio-Urbel, 15.

Quintanilla Pedro Abarca, 7.

Quintanillas (Las), 17.

Rabé de las Calzadas, 17.

Ros, 10.

San Pedro Samuel, 11.

Santa Maria Tajadura, 15.

Santibañez-Zarzaguda, 8 y 9.

Susinos, 19.

Tardajos, 22 y 23.

Tremellos (Los), 6.

Vilviestre de Muñó, 2.

Villagutierrez, 2.

Villarmentero, 15.

Villorobejo, 4.

Zumel, 14.

Partido de Aranda de Duero.

Recaudador D. Julian Martinez. Auxiliares D. Toribio Mambrilla, D. Nicolás Urria, Don Prudencio Sinobas la Fuente, D. Aurelio

Martinez y D. Facundo Garcia Ibarra.

Aguilera (La), 1 y 2.

Aranda de Duero, 20 al 25.

Arandilla, 17.
Baños de Valdearados, 12 y 13.
Brazacorta, 17.
Caleruega, 12.
Campillo de Aranda, 9 y 10.
Castrillo de la Vega, 9 y 10.
Coruña del Conde, 19.
Fresnillo de las Dueñas, 3.
Fuentelcesped, 5 y 6.
Fuentenebro, 12 y 13.
Fuentespina, 4.
Gumiel de Hizan, 9 y 10.
Gumiel del Mercado, 1 y 2.
Milagros, 5 y 6.
Hontoria de Valdearados, 14.
Oquillas, 23.
Pardilla, 14.
Peñalba de Castro, 18.
Peñaranda de Duero, 18 y 19.
Quemada, 7.
Quintana del Pidio, 17 y 18.
San Juan del Monte, 7 y 8.
Santa Cruz de la Salceda, 5 y 6.
Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
Torregalindo, 15.
Tubilla del Lago, 14.
Vadocondes, 3 y 4.
Valdeande, 13.
Vid de Aranda (La), 3.
Villalba de Duero, 4.
Villalbilla de Gumiel, 15.
Villanueva de Gumiel, 8.
Zazuar, 7 y 8.

Partido de Belorado.

Recaudador D. Francisco Urtueta. Auxiliares D. Ignacio, D. Vicente, D. Quintín y D. Francisco Iniguez.

Alcocero, 2.
Araya, 1.
Bascuñana, 5.
Belorado, 8 y 9.
Carrias, 5.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado ó Villaipun, 4.
Cerezo de Riotiron, 6, 7 y 8.
Cerratón de Juarros, 1.
Cueva-Cardiel, 2.
Espinosa del Camino, 3.
Eterna, 7.
Fresneda de la Sierra, 7.
Fresneña, 6.
Fresno de Riotiron, 6.
Garganchon, 10.
Ibrillos, 6.
Ocon de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 10.
Pradoluengo, 8 y 9.
Puras de Villafranca, 3.
Quintanaloranco, 4 y 5.
Rábanos, 9.
Redecilla del Camino, 4 y 5.
Redecilla del Campo, 5.
San Clemente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 10.
Tosantos, 3.
Valmala, 9.
Viloria, 4.
Villaescusa la Solana ó la Sombría, 1.
Villafranca Montes de Oca, 1 y 2.
Villagalijo, 7.
Villalbos, 2.
Villalomez, 3.
Villambistia, 3.
Villanasur Rio de Oca, 2.

Partido de Briviesca.

Recaudador D. Nicolás Saiz. Auxiliares Don Narciso del Moral, D. Felipe Saiz y D. Gregorio Santa Olalla.

Abajas, 5.
Aguas-Cándidas, 12.

Aguilar de Bureba, 17.
Bañuelos de Bureba, 13.
Barcina de los Montes, 1.
Barrios de Bureba, 6.
Bentretea, 6.
Berzosa de Bureba, 6.
Briviesca, 20, 21 y 22.
Busto de Bureba, 7 y 8.
Cameno, 14.
Cantabrana, 5.
Carcedo de Bureba, 3.
Carcajares de Bureba, 9.
Castil de Lences, 14.
Caltil de Peones, 8.
Cillaperlata, 4.
Cornudilla, 9.
Cubo de Bureba, 10 y 11.
Frias, 2 y 3.
Fuentebureba, 13.
Galbarros, 9.
Grisaleña, 19.
Hermosilla, 7.
Lences, 3.
Monasterio de Rodilla, 4 y 5.
Navas de Bureba, 10.
Oña, 16 y 17.
Padrones de Bureba, 14.
Parte de Bureba (La), 8.
Pino de Bureba, 8.
Poza, 16, 17 y 18.
Prádanos de Bureba, 11.
Quintanaelez, 9.
Quintanarroz, 1.
Quintanavides, 7.
Quintanillabon, 1.
Quintanilla San Garcia, 15 y 16.
Reinoso, 10.
Rojas, 4.
Rublacedo de Abajo, 2.
Rucandio, 11.
Salas de Bureba, 5.
Salinillas de Bureba, 12.
Santa Maria del Invierno, 3.
Santa Olalla de Bureba, 6.
Solas de Bureba, 12.
Solduengo, 13.
Terminon, 7.
Vallarta de Bureba, 17.
Vesgas (Las), 15.
Vid de Bureba (La), 15.
Vileña, 16.
Zuñeda, 18.

Partido de Castrogeriz.

Recaudador D. Ulpiano Escribano. Auxiliares D. Victor Arenas, D. Anselmo Garcia y D. Benigno Escribano.

Arenillas de Riopisuerga, 8 y 9.
Balbases (Los), 18 y 19.
Barrio de Muñó, 13.
Belbimbre, 13.
Cañizar de los Ajos, 3.
Castellanos de Castro, 21.
Castrillo de Murcia, 5.
Castrillo-Matajudios, 22.
Castrogeriz, 19, 20 y 21.
Citores del Páramo, 3.
Grijalba, 1.
Hinestrosa, 2.
Hontanas, 21.
Iglesias, 15.
Itero del Castillo, 2.
Melgar de Fernamental, 8, 9 y 10.
Olmillos de Sasamon, 4.
Padilla de Abajo, 20.
Padilla de Arriba, 20.
Palacios de Riopisuerga, 10.
Palazuelos junto á Pampliega, 13.
Pampliega, 18 y 19.

Pedrosa del Páramo, 3.
Pedrosa del Principe, 5 y 6.
Revilla Vallejera, 6 y 7.
Sasamon, 16 y 17.
Tamaron, 15.
Vallejera, 11.
Valles, 6.
Villaldemiro, 11.
Villamedianilla, 11.
Villanueva de Argañó, 3.
Villaquirán de la Puebla, 22.
Villaquirán de los Infantes, 14.
Villasandino, 16 y 17.
Villasidro, 1.
Villasilos, 5.
Villaverde-Mogina, 7.
Villaveta, 21.
Villazopeque, 14.
Yudego y Villandiego, 4.

Partido de Lerma.

Recaudador D. Mateo Sendino. Auxiliares D. Pablo Morales y D. Toribio Arranz.

Avellanosa de Muñó, 18.
Bahabon, 8.
Cabañes de Esgueva, 6.
Castrillo Solarana, 17.
Cebrecos, 11.
Ciadoncha, 5.
Cilleruelo de Abajo, 7.
Cilleruelo de Arriba, 9.
Ciruelos de Cervera, 1.
Cogollos, 19.
Covarrubias, 12 y 13.
Cuevas de San Clemente, 10.
Fontioso, 11.
Lerma, 12, 13 y 14.
Madrigal del Monte, 8.
Madrigalejo, 3.
Mahamud, 1.
Mazuela, 6.
Mecerreyes, 9.
Nebreda, 16.
Olmillos de Muñó, 9.
Peral de Arlanza, 10.
Pineda-Trasmonte, 10.
Pinilla-Trasmonte, 22 y 23.
Presencio, 22 y 23.
Puentedura, 16.
Quintanilla del Agua, 15.
Quintanilla de la Mata, 18.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 14.
Revilla-Cabriada, 17.
Royuela, 15.
Santa Cecilia, 19.
Santa Inés, 20.
Santa Maria del Campo, 2 y 3.
Santa Maria de Mercadillo, 21.
Santibañez del Val, 18.
Solarana, 15.
Tejada, 20.
Tordomar, 19.
Tordueles, 17.
Torrecilla del Monte, 7.
Torrepadre, 16.
Torresandino, 4 y 5.
Tórtoles, 2 y 3.
Valdorros, 2.
Villafruela, 1.
Villahoz, 20 y 21.
Villalmanzo, 21 y 22.
Villamayor de los Montes, 5 y 6.
Villangomez, 7.
Villaverde del Monte, 8.
Zael, 17.

Partido de Miranda de Ebro.

Recaudador D. Mauricio Martinez.

Altable, 8.
Ameyugo, 12.

Añastro, 15.
Ayuelas, 11.
Bozoo, 3.
Bugedo, 4.
Condado de Treviño, 16 al 18.
Encio, 1.
Miranda de Ebro, 23 al 25.
Miraveche, 5.
Oron, 2.
Pancorvo, 20 al 22.
Puebla de Arganzon (La), 13 y 14.
Santa Gadea del Cid, 10 y 11.
Santa Maria Rivarredonda, 6 y 7.
Valluércanes, 9.
Villanueva del Conde, 4.

Partido de Roa.

Recaudador D. Vicente Moreno. Auxiliares D. Agustín Montes Carrasco y D. Pascual Albarran San Martin.

Adrada de Haza, 11 y 12.
Anguix, 5 y 6.
Berlangas, 17.
Boada de Roa, 9.
Cueva de Roa, 8.
Fuentecen, 8 y 9.
Fuenteliso, 13 y 14.
Fuentemolinos, 11.
Guzman, 3 y 4.
Haza, 10.
Hontangas, 11 y 12.
Hoyales de Roa, 18 y 19.
Mambrillas de Castrejon, 15 y 16.
Moradillo de Roa, 9 y 10.
Nava de Roa, 3 y 4.
Olmedillo de Roa, 3 y 4.
Horra (La), 12 y 13.
Pedrosa de Duero, 18.
San Martin de Rubiales, 1 y 2.
Quintanamanvirgo, 5 y 6.
Sequera de Haza (La), 10.
Roa, 14, 15 y 16.
Valcavado de Roa, 8.
Valdezate, 5 y 6.
Villaescusa de Roa, 17.
Villatueda, 1 y 2.
Villovela, 1 y 2.

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Ramon Navas. Auxiliares D. Hermógenes Alonso, D. Manuel Cámara y D. Juan Hernando.

Arauzo de Miel, 5 y 6.
Arauzo de Salce, 2.
Barbadillo de Herreros, 17.
Barbadillo del Mercado, 15.
Barbadillo del Pez, 16.
Cabezón de la Sierra, 4.
Campolara, 9.
Canicosa, 9 y 10.
Carazo, 16.
Cascajares de la Sierra, 14.
Castrillo de la Reina, 13 y 14.
Castrovido, 21.
Contreras, 15.
Espinosa de Cervera, 3.
Gallega (La), 17.
Hacinas, 12.
Haedo ó La Revilla, 16.
Hinojar del Rey, 1.
Hontoria del Pinar, 19 y 20.
Hortigüela, 13.
Hoyuelos de la Sierra, 15.
Huerta de Rey, 7 y 8.
Jaramillo de la Fuente, 3.
Jaramillo-Quemado, 2.
Jurisdicción de Lara, 10.
Mambrillas de Lara, 11 y 12.
Mamolar, 11.
Monasterio de la Sierra, 14.

Moncalvillo, 5.
 Monterrubio 19.
 Neila, 11 y 12.
 Palacios de la Sierra, 6 y 7.
 Pinilla de los Barruecos, 18 y 19.
 Pinilla de los Moros, 1.
 Quintanalara, 8.
 Quintanar de la Sierra, 13 y 14.
 Quintanarraya, 4.
 Rabanera del Pinar, 3.
 Riocavado, 18.
 Salas de los Infantes, 16 y 17.
 San Millan de Lara, 4 y 5.
 Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
 Tinieblas, 5.
 Torrelara, 8.
 Valle de Valdelaguna, 20 y 21.
 Vilviestre del Pinar, 8.
 Villaespaña, 9.
 Villanueva de Carazo, 17.
 Villoruebo, 6.
 Vizcainos, 15.

Partido de Sedano.

Recaudador D. Alejo Rodriguez.

Alfoz de Bricia, 4 y 5.
 Alfoz de Santa Gadea, 1.
 Bañuelos del Rudron, 12.
 Cernégula, 13.
 Cubillos del Rojo, 1.
 Escalada, 7.
 Gredilla de Sedano, 16.
 Nidáguila, 14.
 Orbaneja del Castillo, 6.
 Pesadas de Burgos, 8.
 Pesquera de Ebro, 5.
 Piedra (La), 20.
 Quintanaloma, 9.
 Quintanilla-Sobresierra, 11 y 12.
 Sargentos de la Lora, 10.
 Sedano, 15.
 Tablada del Rudron, 13.
 Terradillos de Sedano, 15.
 Tubilla del Agua, 20.
 Valdelateja, 8.
 Valle de Hoz de Arreba, 2 y 3.
 Valle de Valdebezana, 2 y 3.
 Valle de Zamanzas, 4.
 Masa, 10.
 Moradillo de Sedano, 16.

Partido de Villadiego.

Recaudador D. Francisco Garcia. Auxiliar
 D. Eutiquio Gutierrez.

Acedillo, 13.
 Amaya, 17.
 Arenillas de Villadiego, 6.
 Barrios de Villadiego, 21.
 Barrio de San Felices, 19.
 Basconcillos del Tozo, 23 y 24.
 Castrillo de Riopisuerga, 18.
 Cocolina, 16.
 Cuevas de Amaya, 21.
 Guadilla de Villamar, 11.
 Montorio, 12.
 Nuez de Arriba ó Urbel, 15.
 Olmos de la Picaza, 5.
 Ordejones (Los) ó Humada, 15 y 16.
 Rebolledo de la Torre, 9.
 Rezmundo, 19.
 Salazar de Amaya, 10.
 Sandoval de la Reina, 26.
 San Quirce de Riopisuerga, 12.
 Santa Maria Ananuez, 18.
 Sordillos, 14.
 Sotovellanos, 13.
 Sotresgudo, 10.
 Tapia, 4.
 Tobar, 3.
 Valcárceres (Los), 22.
 Valle de Valdelucio, 7 y 8.
 Villadiego, 24 y 25.
 Villahizan de Treviño, 19.
 Villalbilla de Villadiego, 8.
 Villamartin de Villadiego, 16.
 Villamayor de Treviño, 3.
 Villanueva de Odra, 11.
 Villanueva de Puerta, 23.
 Villavedon, 16.
 Villegas, 2.
 Villusto, 5.
 Zarzosa de Riopisuerga, 20.

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. Domingo Zorrilla. Auxiliares
 D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa y D. Urbano Revuelta.

Aforados de Moneo, 9.
 Aldeas de Medina, 11 y 12.
 Berberana, 6.
 Bocos, 13.
 Espinosa de los Monteros, 13 y 14.
 Junta de la Cerca, 13.
 Junta de Oteo, 9 y 10.
 Junta de Puentevedey, 8.
 Junta de Rio de Losa, 9.
 Junta de San Martin, 8.
 Junta de Villalba de Losa, 7.
 Jurisdiccion de San Zadornil, 7.
 Medina de Pomar, 9 y 10.
 Merindad de Castilla la Vieja, 18
 al 20.
 Merindad de Cuesta-Urria, 5 al 7.
 Merindad de Montija, 17 y 18.
 Merindad de Sotoscueva, 9 y 10.
 Merindad de Valdeporres, 7 y 8.
 Merindad de Valdivielso, 14 al 17.
 Sierra de Tobalina, 5.
 Trespaderne, 8.
 Valle de Manzanedo, 9 y 10.
 Valle de Mena, 13 al 18.
 Valle de Tobalina, 4 al 7.
 Villaescusa del Butron, 16.
 Villarcayo, 21.
 Junta de Traslaloma, 11.

Burgos 25 de Enero de 1899.—El
 Tesorero de Hacienda, Francisco
 Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

Cédula de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia del 2 de Diciembre última, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el incidente de pobreza interpuesto por D. Ruperto Diez Serrador, vecino de Madrid, contra D. Felix Montes Prior, de ignorado paradero, D.^a Casilda Canton Salazar y Labarga, D.^a Manuela Labarga Perez, D.^a Sofia España Lopez Angulo, D. Enrique Montero del Alcazar y D. Moisés de la Fuente Arriaga, de esta vecindad, para litigar en demanda ordinaria sobre nulidad de escrituras como otorgadas en fraude de acreedores, se emplaza al referido D. Julio Montes Prior para que comparezca y la conteste en término de nueve dias, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 24 de Enero de 1899.—
 Lic. Alejandro Gonzalez.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por el Procurador D. Joaquín Fernandez Villarán, en nombre y con poder de D.^a Maria Mardones y Arnaiz, viuda y vecina de Teza, se ha promovido expediente solicitando se la declare á esta heredera abintestato de D. Eulogio Ruiz y Villaluenga, natural y vecino que fué del expresado pueblo de Teza, el cual falleció en el mismo el dia 23 de Julio próximo pasado sin otorgar disposicion testamentaria ni haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos y sobrinos ni hijos de estos. En su virtud, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante

este Juzgado á reclamarla dentro del término de 30 dias; advirtiéndose que la solicitante D.^a Maria Mardones Arnaiz, que es la única que hasta la fecha ha reclamado la herencia, lo hace como cónyuge sobreviviente del causante D. Eulogio Ruiz y Villaluenga.

Dado en Villarcayo á 20 de Enero de 1899.—Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Poza.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año corriente, conforme al núm. 5.º del art. 40 el mozo Alberto Maximiliano Gonzalez Alonso, hijo de Teodoro y de Florentina, y no pudiéndose averiguar la residencia del mozo y la de sus padres, se le cita para el acto de la rectificacion que tendrá lugar en el dia 29 del corriente y hora de las once de la mañana en la sala capitular, ampliando su presentacion hasta el dia 11 del próximo Febrero como vispera del señalado para el sorteo, á fin de que pueda hacer las reclamaciones que tuviese por conveniente; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Poza 23 de Enero de 1893.—El
 Alcalde, Liborio Saiz.

Alcaldia de Buniel.

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Buniel 20 de Enero de 1899.—El
 Alcalde, Felix del Val.

Alcaldia de Hormaza.

En esta villa se hallan detenidos, por haberlos encontrado causando daños en los sembrados, dos asnales de las señas siguientes: una burra de pelo pardo, al parecer preñada, y un burro moreno, con bozo blanco, cerrados, y como de cinco y media cuartas de alzada. El que se considere dueño de ellos puede presentarse á recogerlos, abonando los gastos de manutencion, en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado este plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Hormaza 21 de Enero de 1899.—
 El Alcalde, Miguel Gonzalez.

Comunidad de villa y tierra de Roa.

Por acuerdo de los representantes de dicha Comunidad, se ar-

riendan por un año los pastos de los montes Espinal y Cerropelado, titulados de Portillejo, separadamente, cuya subasta tendrá lugar el dia 1.º de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 250 pesetas cada uno y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Roa 19 de Enero de 1899.—El
 Presidente de la Comunidad, Gregorio de la Fuente.

Productos forestales.

Subasta.

A las doce de la mañana del dia 11 de Febrero próximo tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros la subasta extraordinaria de 300 estereos de brezo para carbon en el monte Lomo-mediano de dicho pueblo, tasados en 300 pesetas, tipo que ha de servir para la subasta.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general inserto en el Boletín oficial, número 166, correspondiente al dia 18 de Octubre último, y el plazo para la extraccion el de tres meses.

Burgos 25 de Enero de 1899.—
 El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Hoyuelos.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 17 de Febrero próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 20 de Enero de 1899.—
 Ignacio Moreno.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.
 Cebada de 1.^a clase.
 Paja trillada de trigo ó cebada
 (Precio por quintal métrico.)